



ULTIMA LINEA UTIL

~~Manuel...~~  
~~...~~



~~...~~

Manuel  
Cabrera

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~



# Acta N°

Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Santa Rita de Copán, el día viernes 18 de Diciembre del año 2020. Presidio Señor Alcalde Municipal Sergio Antonio Portillo, con presencia de los Regidores 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º por su orden Maxlon Camaruel Santos, Gonzalo Cuervo Karla Pamela Aguirre, Mannix José Galvez, Santos Ne Mata, Ubidá del Carmen Ochoa, sin contar con la presencia de la Señora vice-Alcaldesa Onex de Jaque Manca y los regidores 3º y 8º por su orden Isaiás Avila y Oscar Antonio Torres, presente el comisionado Municipal de Transparencia el Señor Jorge Martínez. Presente la Secretaría del despacho que da fe, el Sr. Alcalde Municipal da por abierta la Sesión siendo la hora 10:30 am se procedió como sigue:

- 1- Comprobación del Quorum al Apertura de la Sesión
- 2- Lectura, discusión y aprobación de Agenda
- 3- invocación a Dios
- 4- Lectura, Discusión y Aprobación del acta Sesión Anterior.
- 5- Lectura de Correspondencia
- 6- Adquisición de terreno para reubicación de familias damnificadas

copias





Acordas del Caso Urbano.

1- Trabajos en la Quebrada.

3- Puntos Varios.

1- Cierre de la Sesión

**PUNTO N° 3:** Invocación a Dios, por el comisionado Municipal de transparencia el señor Jorge Martínez. **PUNTO N°**

**1:** Se realizó la lectura, discusión y aprobación de la Acta Sesión Anterior por parte de la secretaria Municipal con las siguientes observaciones: a) El señor Alcalde Municipal informa que el Centro de triaje fue trasladado hacia el Barrio el Salamo frente al campo de Fútbol por un mes, mientras se hace la rehabilitación del Centro donde anteriormente funcionaba. b) La Tesorera Municipal Kelly Suyapa Urbina informa que el día 7 de diciembre finalizó el contrato con los médicos que brindan atención médica en el Centro de Triaje y el día 23 de diciembre del presente año finalizó el contrato con el personal de limpieza y vigilancia, por lo que se estableció realizar el pago por un mes tomando el 45% de la transferencia que se asigna al mes de abril, mientras se da la segunda etapa de otros tres meses como lo estableció el oficio. **PUNTO N°**

**5:** Se recibió una nota firmada y sellada por el abogado Oscar Manuel Dixon Ramírez, quien es el representante legal de los señores Hugo Alexander Duarte y Marco Tulio López Torres, la cual se describe a continuación: Personamiento, se solicita se ordene la apertura de calle de uso pública se acompañan Documentos. Honorable corporación Municipal, Santa Rita de Copán, Yo Oscar Manuel Dixon Ramírez, mayor de edad, Casado, abogado de los Tribunales de la República, inscrito en el colegio de Abogados de Honduras bajo el número 5621, con despacho profesional para efecto de notificaciones, requerimientos en el Barrio el Triángulo, carretera Salda, a Copán Ruinas en esta ciudad de la Entrada Copán, con teléfono Número: 2661-3813, celular 9975-81-91.





actuando en mi condición de apoderado legal de los Señores Hugo Alexander Duarte Morales y Marco Tulio Lopez Torres, extremo que acredito con el poder general para pleitos autorizado por el notario RAUL ANTONIO HENRIQUEZ INTERIANO, con el respeto debido comparezco ante vos Honorable Corporación con el propósito de manifestar y solicitar lo siguiente: **PRIMERO:** Que mis representados son Ciudadanos y Vecinos de este municipio en el ejercicio legítimo de sus derechos civiles y propietarios de terrenos urbanos a la orilla del Rio Jila de los cuales pagan los impuestos conforme a lo establecido por esta Municipalidad. **SEGUNDO:** Resulta Señores Corporativos que el mes pasado las Señoras Karla Rebeca Bueso Vilela y Erika Beatriz Bueso Vilela, de manera antojada y arbitraria decidieron cercar con alambre de púas el camino de acceso a las propiedades de mis representados que ese camino les pertenece, lo cual no es cierto en vista que ese camino se ha convertido en una calle de uso público por muchas generaciones puesto que incluso esa es la antigua carretera que conducía al Municipio de Cabañas. **TERCERO:** Que la excéntrica decisión de las Señoras Karla Rebeca Bueso Vilela y Erika Beatriz Bueso Vilela, les causa a mis poderdantes un grave perjuicio en vista que se les niega el ingreso a sus terrenos y además a toda una población que utiliza el Rio como una actividad de esparcimiento. **CUARTO:** Que de conformidad a lo establecido en la parte final del párrafo primero del artículo 72 de la ley de municipalidades establece que los propietarios urbanos deben permitir el acceso a las playas, lagos, ríos dejando espacios adecuados para calles no menor de 15 metros, cada 100 metros en las áreas urbanas y cada 300 en áreas rurales. En ese sentido y de conformidad al referido artículo y con sueldo un espacio de uso público ya constituido los Señoras KARLA REBECA BUESO VILELA y ERIKA

copio





RIZ BUESO VILLELA están obligadas por ley a dejar  
calle de 15 metros de ancho para el ingreso a las  
necesidades y de todos los habitantes del municipio.  
VTO: Que de conformidad al artículo 25 numeral 19  
y ley de Municipalidades entre otras atribuciones tienen  
siguientes: "disponer lo conveniente sobre trazado,  
taza, ensanche y arreglo de las calles de las pobla-  
s y caseríos" Como podemos observar la ley faculta  
a las municipalidades a ejercer el control y a garantizar  
esta calle se mantenga libre de obstáculos. SEXTO:  
Segun tengo conocimiento las señoras KARLA REBECA  
VILLELA y ERIKA BEATRIZ BUESO VILLELA recientemente  
hicieron escrituras de dominio de sus propiedades en  
cuales incluyeron como propiedad la calle en menapi,  
ese sentido esta Corporación Municipal debe de orde-  
nar a ellas para que de manera inmediata el libre  
paso de personas. Fundo la presente en el artículo 30  
de la constitución de la Republica y demas aplicables  
la ley de municipalidades y su reglamento. PETICIÓN:  
todo lo anteriormente expuesto a esta Honorable Corporación  
Municipal respetuosamente pido admitir el presente escrito  
también con el poder discutir y aprobar la solicitud  
hecha por estar conforme a derecho. Ordenar a las señoras  
LA REBECA BUESO VILLELA y ERIKA BEATRIZ BUESO VILLELA  
a que de manera inmediata retiren el cerco que está  
dificultando el paso hacia las propiedades de mis repre-  
sentados, y de no hacerlo que el juez de justicia muni-  
cipal auxiliado de la policía Nacional preventiva lo  
haga por su cuenta, y en definitiva, que el departa-  
mento de catastro delimite los 15 metros que ordena  
ley cuando es acceso a un VIO. POR TANTO, La  
Honorable Corporación Municipal de Santa Rita de Copán  
después de haber discutido y analizado dicha solicitud  
y mayoría de votos RESUEIVE: admitir dicha solicitud  
teniendo el conocimiento de que dicha calle ha sido por





mas de 100 años de uso común de todos los habitantes de este municipio y que de mantenerse cerrada la causa un gran perjuicio a toda una población, en todo el tiempo acude al Rio Cala, por tal razón y en base a lo que estipula el artículo 72 de la ley de municipalidades, en el cual establece que los propietarios vecinos deben permitir acceso a los Ríos, dejando un espacio para calles de 15 metros, cada 100 metros en áreas urbanas y 300 en áreas rurales, Solicitar a señoras MARIA REBECA BUESO VILLELA y ERIKA BATES BUESO VILLELA retirar de inmediato el cerco de alambrado de puás, debiendo de enviarse una nota por correo por parte del Director Municipal de Justicia, en la que se le haga saber esta decisión tomada por esta Corporación Municipal. **PUNTO N° 6:** El Señor Alcalde Municipal informa que sostuvo una reunión con los vecinos de Barrio Buenos Aires, que se encuentran actualmente en albergues considerando que sus hogares colindan con el río y por causa de los huracanes ETA y IOTA fueron destruidos dejando esta zona inhabitable, somete bajo análisis la reubicación de las familias que se encuentran en Albergues, el predio que dono el Señor José del Carmen Galvez, para la construcción de una posta ubicada en el Barrio El Estribo, Santa Rita de COP. **POR TANTO,** La Honorable Corporación Municipal **ACU** utilizar el predio ubicado en el Barrio El Estribo, para la reubicación de las familias damnificadas que por sus viviendas y viven en zonas vulnerables y envia al personal del departamento de Catastro Municipal para que realice la delimitación y limpieza de dicho predio. **PUNTO N° 7.** El señor Alcalde Municipal informa que el ingeniero Quintín ha ofrecido a vecinos del municipio dragar la Quebrada Cashapa, por lo cual el maestro desautorado. El Regidor Madon Santos manifiesta,

copio





iz del problema que se dio con la quebrada  
 tomo a bien gestionar con un ingeniero para  
 realizar una evaluación de daños y a la vez se le hizo  
 saber que no se puede tocar nada de lo que se encuentre  
 dicha quebrada, ya que las piedras han construido  
 a barrera natural para que la quebrada disminuya su  
 velocidad.

**PUNTO N° 8: PUNTOS VARIOS** El Regidor  
 Wilson Santos hace uso de la palabra para preguntar  
 a fecha serán re ubicados los vendedores ambulantes.  
 El Director Municipal de Justicia Javier Aguirre en respuesta  
 manifiesta que se está trabajando en la instalación de  
 sistema eléctrico, sanitarios y contramarcos de puerta,  
 el Regidor Manny Galvez sugiere que se le brinde  
 local en donde serán ubicados los vendedores  
 ambulantes a la señora Sandra Bueso, vecina de la  
 comunidad El Pedernales, para que realice ventas de atol  
 empanadas.

La Honorable Corporación Municipal **AUTORI-**  
**A** al señor Alcalde Municipal Sergio Antonio Partillo para  
 que se presente ante las oficinas de INHGEOMIN a rea-  
 lizar los trámites correspondientes de concesión del Rio  
 que se encuentra dentro del Municipio de Santa Rita, pa-  
 ra la extracción de material pétreo. **EXPEDIENTE FINAN-**  
**CIERO**: El señor Alcalde Municipal amparado en lo que  
 estipula el artículo 181 del reglamento de la ley de munici-  
 palidad somete a consideración y aprobación de la Hono-  
 rable Corporación Municipal lo siguiente:

**EXPEDIENTE: 186 / DEBITO**

transferencias entre cuentas presupuestarias / puente en la comunidad Mecateles	1105 000 001 000 54200 11-001-01	11,000.00
<b>CREDITO</b>	<b>TOTAL DE DEBITO</b>	<b>L. 11,000.00</b>
transferencias entre cuentas presupuestarias / puente hamaca en comunidad de Mecateles	1103 004 001 000 23400 11-001-01	11,000.00
<b>TOTAL DE CREDITO</b>		<b>L. 11,000.00</b>

**ASIGNACIÓN / EXPEDIENTE: 187 / INGRESO**

Asignación Presupuesto	11.76 01.05.03 15-016-01	400,000.00
------------------------	--------------------------	------------

COPIA





**EGRESO**

TOTAL DE INGRESO C. 400,000.00

Disminución de Amortización  
a préstamos

99.00.000.003.000.71120.15-013-01 400,000.00

TOTAL DE EGRESO 400,000.00

**Ampliación Expediente 188 / Ingreso**

Ampliación por disminución de Préstamo

11.7.1.01.0500.15-013-01 400,000.00

**EGRESO**

TOTAL DE INGRESO 400,000.00

Ampliaciones / Subsidios Participación Catedralica

12.02.000.001.000.54200.15-013-01 30,000.00

Ampliación lites de Escritorio y Oficina

03.00.000.001.000.39200.15-013-01 45,000.00

Ampliación / Subsidios Al sector Salud

11.02.000.001.000.55110.15-013-01 70,000.00

Ampliación Proyecto de Ampliación de Aldea El Barancon

11.02.010.000.001.49210.15-013-01 60,000.00

Ampliación / Proyecto Electrificación de plan de Lumin

11.02.015.000.001.47110.15-013-01 80,000.00

Ampliación Proyecto Electrificación de Aldea El Cobla de

11.02.020.000.001.49210.15-013-01 60,000.00

Ampliación / Rehabilitación de us de Comunicación por

11.02.001.001.000.23100.15-013-01 55,000.00

ETA y LOTA

TOTAL DE EGRESO 400,000.00

**Expediente : 189 / DEBITO**

Transferencias presupuestarias

Subsidios Sector Salud

11.02.000.001.000.55110.15-013-01 19,000.00

**CREDITO**

TOTAL DE DEBITO 19,000.00

transferencias entre cuentas presupuestarias construcción de cobocob

madera para rehabilitación de unidades ambulantes

14.02.006.000.001.49110.15-013-01 19,000.00

TOTAL DE CREDITO 19,000.00

**EXPEDIENTE 190 / DEBITO**

Transferencias entre cuentas presupuestarias / subsidios

al Sector Salud

11.02.000.001.000.55110.15-013-01 16,000.00

**CREDITO**

TOTAL DE DEBITO 16,000.00

Transferencias entre cuentas presupuestarias / ampliación R.E.B. Manuel

Buena Pineda en Aldea Rio Amacillo

11.04.000.001.001.49110.15-013-01 16,000.00

TOTAL DE CREDITO 16,000.00

**EXPEDIENTE 191 / Egreso**

Ampliación por depósito de transferencia emergencia

Fuerza Honduras II

22.1.1.020.01.06.11-011.01 1,000,000.00

**EGRESO**

TOTAL DE INGRESO 1,000,000.00

Ampliación / Rehabilitación de vias de comunicación de todo el municipio por desastre ocasionado por





por los huracanes ETA y IOTA 1108 001 001 000 23400 11-07-2022 500,000.00  
 Ampliacion / Rehabilitacion de sistemas de Agua de todo el Municipio ocasionados por los huracanes ETA y IOTA 1107 013 001 000 23400 11-07-2022 500,000.00  
**TOTAL DE EGRESO 1,000,000.00**

**EXPEDIENTE: 192 / INGRESO**

Asignacion presupuestaria para realizar pago de prestamo 22.1.1.01.01 11001-01 400,000.00  
**EGRESO TOTAL DE INGRESO 400,000.00**

Asignacion presupuestaria / rehabilitacion de vias de comunicacion de todo el municipio por los huracanes ETA y IOTA 1108 001 300 1000 23400 11-07-2022 400,000.00  
**TOTAL DE EGRESO 400,000.00**

**EXPEDIENTE: 193 / INGRESO**

Asignacion presupuestaria para realizar pago de prestamo 22.1.1.01.01.01 11001-01 400,000.00  
**EGRESO TOTAL DE INGRESO 400,000.00**

Ampliacion / Amortizacion de prestamos en largo plazo (Banco de Occidente) 99 00 000 00 000 72120 11-001-01 400,000.00  
**TOTAL DE EGRESO 400,000.00**

**PUNTO N°9: CIERRE DE LA SESION:** No habiendo mas que tratar el Señor Alcalde Municipal da por terminado la sesion siendo las 12:16 pm.

----- ULTIMA LINEA UTIL. -----

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
**Mamit Salvez**



*[Handwritten signature]*